

sobre Material
que costara en pedidos
alavilla para edificios
de casas, y otros fines.

Que a los Horneros
de esta Poblacion se den
acada 8. Cargas de Leña
al año con preferencia
a otros en los parages
mas cercanos a la
casa carga.

todas las cosas, y en parte si hallaren alguna materia
basta, para que aminor sueno en pena del castigo veles
quite: Interiguen tambien que personas han extrahido
materiales dados por esta villa para edificios de casas
Cavas, para que se proceda tambien contra ellas; Ha
gan en razon de todo dho. montones un declaracion
jurada ante el dho. señor Alcalde, y en Ayuntamiento
publico se lea para noticia de todos, y los referidos
señores Alcalde, y Pedro de Arcañosa Abando
Montones de esta villa, prometieron cumplir segun
va prebenido de vno. Acordo tambien el Ayuntamiento
que a los Horneros de esta villa veles de con prefe
rencia en los parages mas cercanos a cada ocho
cargas de Leña cada año, a precio de dos r^l. de V. ca
da carga, con condicion de que haian de cozer el pan
a los precios que hasta aqui han usado, y cobrado.
Con lo qual se acaba el Ayuntamiento, y firmo dho.
señor Alcalde por mi, y por los demas segun costumbre,
y en fe de todo yo el dho. no

D. Joseph Manuel
de Sizar

Alcalde
Pedro de Arcañosa

En la villa de las Casas del Concep de esta villa a Reynara a diez
y ocho de Diciembre de mil y ochocientos y veinte y nueve por
testimonio de mi el infrascripto cur. se juntaron segun cos
tumbre los señores D. J^o Manuel de Sizar Alcalde y Just
ordinario D. Ignacio Maria de Ozaeta Berroeta Jindico Pro
curador General Manuel de Sobera Regidor, J^o de Sizar Jindico
regui y Domingo de Larrañaga Diputados, con asistencia de
J^o de Bidozola Diputado del comun, que con la maior y mas
vna parte de la Jurisdiccion y Regimiento de esta dha villa y su
Jurisdiccion, y estando ave punto y concurados los referidos
señores Jindico y Regidor informaron al Ayuntamiento de
estado en que han hallado la numerada de Sizaralde en virtud
de la comision que veles dio en Ayuntamiento del dia diez y

nuebe de Noviembre vltimo, diciendo que han visto la referida
numerada y han hallado en ella los requisitos de dexar que
pasaron por testimonio de Juan Perez de Saquane, Pedro de
Zabala Inarra, Andres de Navarra y Manuel de Echegaray
y otros señores que fueron del numero de esta dha villa con va-
rios papeles sueltos, membraces y firmas en blanco mal-
tratados, y que con de ventura debe apremiarse esta villa
en poner dhos papeles al abrigo de toda mala intencion
para evitar los irreparables perjuicios que podrian
resultar al publico, y para conveniente compra la
villa dhas numeradas y nombre sugeto que de el orden
correspondiente a dhos papeles. Teniendo el Ayuntamiento
dijo gracias a dhos señores sindaco y Regidor por esta di-
ligencia, y su buen celo, y dio comision en forma a los mi-
sros señores para que se apurten con d. Juan Antonio de Navarrete
y otros señores vecinos de esta numerada sobre precio, y en su virtud
se proceda a la compra formal, y han reparado con gusto esta comision.
Este dia se presento al Ayuntamiento por Manuel Jph de Mendizabal
y convector un Memorial diciendo que el d. de Navarrete con-
ta no tiene la extension de su finca segun declara Fran. Xavier de
Navarrete pexito aprobado y verino de esta villa, y se complete
esta falta por ella, y enterado el Ayuntamiento de esta preten-
sion acordo que el referido Mendizabal y convector presenten los
documentos que tubieren de la pertenencia de dho finca para que en
su virtud se proceda a las diligencias que combengan. se presento
tambien otro Memorial de Miguel Antonio de Paritano pidiendo se
inte y quatas maderas para la construccion de una Casa nueva
y el Ayuntamiento acordo que se suspenda por unos dias el dar dhas
maderas hasta que se vi hai alguna contradiccion para la execucion
de dha obra, como hubo en la que antes empezo. Con lo qual se acabo
este Ayuntamiento y firmo dho señor Alcalde por si y por los demas
segun costumbre y en fe de todo yo el d. no

D. Joseph Manuel
de Trizan

Antom
Pedro de Aranceta

En la sala de las Casas del Concejo de esta villa de Log. a veinte y nue-
be de Dic. ^{bre} de mil setecientos sesenta y nueve por testim de mi
el escribano infraescrito se juntaron segun costumbre los señores